



CONTRATO No.:					026		Del Año:		2016	
CONTRATISTA:	Corporación SALUD UN				NIT/ C.C. / C.E. No.:		900578105-0			
SUPERVISOR:	HECTOR CAMILO SALAZAR SALAMANCA				C.C. / C.E. No.:		79.640.681			
PERIODO DEL INFORME:		Desde:	19	05	2016	Hasta:		18	05	2026
			Día	Mes	Año			Día	Mes	Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO GENERAL:

1.PRIMERA. OBJETO. Este contrato tiene por objeto entregar a título de arrendamiento, por parte de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá al ARRENDATARIO, los bienes muebles descritos en los inventarios anexos No.1 “BIENES MUEBLES” y No. 2 “EQUIPO MÉDICO” de la Invitación Directa No. IARR-02-2016 del 27 de abril de 2016, los cuales hacen parte integral del presente contrato, con el fin de prestar el servicio de salud en el Hospital Universitario Nacional de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá, ubicado en la Avenida Calle 44 No. 59-75 de la ciudad de Bogotá.

PLAZO INICIAL (En días calendario)	120 meses
FECHA DE INICIO (Día/ Mes/ Año)	19 de mayo de 2016

(Tiempo en días calendario)

PRÓRROGAS	No.	de fecha:	N/A
	No.	de fecha:	N/A
SUSPENSIÓN	Acta de Fecha:		N/A
	Acta de Fecha:		N/A

FECHA DE TERMINACIÓN (Día/Mes/Año)	18 de mayo de 2026
------------------------------------	---------------------------

VALOR INICIAL	QUINTA. CANON Y FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar un canon de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$\$ 31.770.733), pagadero por cada mes o fracción. El pago del canon de arrendamiento se realizará dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, para lo cual EL ARRENDATARIO deberá constituir una fiducia para administrar el dinero del canon de arrendamiento el cual se invertirá en el mantenimiento y reposición de los bienes muebles descritos en el presente contrato. Lo anterior bajo seguimiento y control del respectivo supervisor del contrato. Parágrafo primero. El canon se reajustará al inicio de cada año fiscal de conformidad con las normas legales y de acuerdo con el IPC. Parágrafo segundo. El pago del canon de arrendamiento de los primeros veinticuatro (24) meses se causará desde el perfeccionamiento y legalización del presente contrato, pero será exigible a partir del mes veinticinco (25), diferido en los noventa y seis (96) meses restantes de la duración del contrato.
---------------	---



ADICIONES	No.1*	22-12-16	CIENTO VEINTITRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$123.039.274) mensuales a partir del 19 de diciembre de 2016.
	No.2*	28-06-17	\$ CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MENSUALES M/CTE (\$186.673.710) mensuales a partir del 19 de junio de 2017
	No.3	08-08-18	CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 112.228.896) mensuales, los cuales se causarán desde marzo de 2018
	No.4	06-02-19	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$133.462.157) mensuales, a partir del mes de enero de 2019
VALOR TOTAL			

*De acuerdo con el contrato 026 de 2016, "El pago del canon de arrendamiento de los primeros veinticuatro (24) meses se causará desde el perfeccionamiento y legalización del presente contrato, pero será exigible a partir del mes veinticinco (25), diferido en los noventa y seis (96) meses restantes de la duración del contrato", pero antes de cumplirse los dos años de ejecución, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, con la resolución de Rectoría no. del 1447 del 27 de diciembre de 2017, dio de baja del contrato 026 de 2016, 59 (cincuenta y nueve) equipos robustos que fueron entregados como aportes a la Corporación, lo que redujo el valor inicial del contrato en \$12.480.000.000 (doce mil cuatrocientos ochenta millones de pesos), lo que generó la disminución del canon de los dos primeros años de ejecución del contrato y los cuales no eran exigibles aun en el momento de realizarse la baja.

			Breve descripción de la modificación
MODIFICACIONES	No.	de fecha:	
	No.	de fecha:	

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

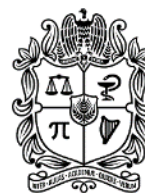
No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES (Para nuevos procesos si aplica)
1	EL ARRENDATARIO se compromete a cumplir con todas y cada una de las normas internas de la UNIVERSIDAD, las normas generales y especiales vigentes, o las normas que posteriormente sustituyan, modifiquen o complementen las que actualmente rigen.		100	
1a	a) Recibir los bienes muebles y equipos descritos en los inventarios anexos 1 y 2, los cuales serán plaqueteados por la Sección de Gestión de bienes una vez se entreguen en arrendamiento		100	
1b	b) Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento por los bienes muebles estipulado		100	



1c	c) Asumir a su cargo la realización de reposición por daño o pérdida de los bienes muebles entregados y relacionados en los inventarios anexos No. 1 y 2		100	
1d	d) Mantener al día el pago de aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello legalmente haya lugar.		100	
1e	e). Garantizar el cuidado, custodia y protección de los muebles y equipos sujetos a arrendamiento.		100	
1f	f) Garantizar que el uso de los elementos entregados a título de arrendamiento sean utilizados exclusivamente para la prestación del servicio de salud en el Hospital Universitario. g) Dara conocer las inquietudes que se generen en desarrollo y ejecución del contrato de arrendamiento al supervisor del contrato para que sean analizadas y conjuntamente se tomen las decisiones a las que haya lugar.		100	
1g	g) Dara conocer las inquietudes que se generen en desarrollo y ejecución del contrato de arrendamiento al supervisor del contrato para que sean analizadas y conjuntamente se tomen las decisiones a las que haya lugar.		100	
1h	h) No ser responsable fiscalmente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 610 de 2000		100	
1i	i) Realizar diligentemente las actividades necesarias para lograr la finalidad de la fiducia. j) Custodiar, proteger y defender los bienes fideicomitidos contra actos de terceros.		100	
1j	j) Custodiar, proteger y defender los bienes fideicomitidos contra actos de terceros.		100	
1k	k) Invertir los recursos provenientes del negocio fiduciario para la reposición de los bienes muebles entregados		100	

3. FORMA DE PAGO:

El pago del canon de arrendamiento se realizará dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, para lo cual EL ARRENDATARIO deberá constituir una fiducia para administrar el dinero del canon de arrendamiento el cual se invertirá en el mantenimiento y reposición de los bienes muebles descritos en el presente contrato. Lo anterior bajo seguimiento y control del respectivo supervisor del contrato.



4. RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA (Anexo1)

Balance general del contrato	
Concepto	Valor
Valor Total del contrato (Estimado Inicialmente)	\$13.681.068.139
Vr. Ejecutado a la fecha	\$ 12.263.347.774
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (2)	
Vr. Ejecutado a la fecha (1) + (2)	N/A
Saldo a la fecha (Vr. Total del contrato - Vr. Ejecutado a la fecha)	N/A

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor

5. En cumplimiento de las obligaciones asignadas por el Manual de Convenios y Contratos, dejo constancia de haber verificado durante el presente periodo de ejecución, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

6. CONCEPTO DEL INTERVENTOR Y/ O SUPERVISOR

El contrato 026 de 2016 se ha ejecutado correctamente y en cumplimiento de todas las condiciones pactadas.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 06 de mayo de 2026.

Nombre: **HCAMILO SALAZAR SALAMANCA**

Cargo: Jefe División de Administración Mantenimiento y Control de Espacios